

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 8 de junio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informándole que, se han recibido solicitudes por parte de la apoderada de la parte demandante DEIBIS ASTRID MORELO POLO en fechas 1 de febrero de 2023, 16 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023; asimismo, de manera presencial el abogado de la parte demandada ha solicitado información acerca del trámite del presente proceso.

Se deja constancia que, no se le ha podido dar trámite a las diversas solicitudes toda vez que, por parte de la Secretaría de este despacho, se ha llevado a cabo la búsqueda minuciosa del expediente tanto en las bases de datos, como en One Drive y el archivo de expedientes físicos, y no ha sido encontrado. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001410500120150056900
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HAROLD ENRIQUE ZABALETA
DEMANDADO: MARTÍN ELÍAS DIAZ ACOSTA, LUIS ANGEL DIAZ ACOSTA, RAFAEL SANTOS DÍAZ ACOSTA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOMEDES DIAZ MAESTRE.

Valledupar, 28 de junio de 2023

A U T O :

El artículo 126 del C.G.P. aplicable por integración normativa al procedimiento laboral, establece el trámite para la reconstrucción en caso de pérdida total o parcial de un expediente. En el presente caso, tal y como consta en el informe secretarial, se han recibido solicitudes por parte de la apoderada de la parte demandante en fechas 1 de febrero de 2023, 16 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023 y, asimismo, de manera presencial, el abogado de la parte demandada ha solicitado información acerca del trámite del presente proceso.

Por lo anterior, y en vista de que el expediente no fue encontrado, se convocará a las partes para celebrar audiencia para su reconstrucción, señalándose el día martes, 1 agosto 2023, a partir de las 10:00 A.M.

Finalmente, se requiere a la secretaría de este Juzgado para que, rinda un informe pormenorizado respecto a la existencia de archivo alguno relacionado con este proceso que permitan dilucidar la reconstrucción el presente asunto. Para ello deberá hacer uso de la herramienta Siglo XXI y del archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP.

